RESOLUCIÓN N°: 36/16

Caacupé, 23 de febrero de 2.016.-

VISTA: la Resolución Nº 10/2016 de fecha 16/02/2016 y las Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 3692/15 de fecha 26/11/2015, "*Sumario Administrativo instruido a la firma Unipersonal Bios Informática & Comunicaciones de Eliseo Hilario Gómez Romero con RUC Nº 2835748-5 en el Marco de la Contratación Directa "Adquisición de Equipos Informáticos y Bebederos Eléctricos" Convocada por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa – Llamado con ID Nº 283956"; y la Resolución DNCP Nº 4019/15 de fecha 22/12/2015 "Por la cual se Rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma unipersonal Bios Informática & Comunicaciones de Eliseo H. Gómez contra la Resolución DNCP Nº 3692/15 de fecha 26/11/2015 dictada en el marco del expediente caratulado: Sumario Instruido a la firma unipersonal Bios Informática & Comunicaciones de Eliseo H. Gómez con RUC Nº 2835748-5 en el Marco de la Contratación Directa para la Adquisición de Equipos Informáticos y Bebederos Eléctricos, convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial de Itapuá – ID 283956*"; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – ***LCO Nº 03/2015 – PAC/ ID N° 300.085*** para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS***", ha sido adjudicado por Resolución Nº 514/15 de fecha 10/11/2015; por Resolución Nº 11/2016 de fecha 16/02/2016 ha sido anulada la Resolución Nº 514/15, posteriormente como resultado de la reevaluación hecha al llamado de referencia ha sido adjudicado por Resolución Nº 10/2016 de fecha 16/02/2016.- - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 1° **ANULAR** la Resolución Nº 10/2016 de fecha 16/02/2016 como resultado de la reevaluación hecha y por la cual fue adjudicada la firma unipersonal Bíos Informática de Eliseo H. Gómez en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 03/2015 – PAC/ID N° 300.085, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", y retrotraer lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas. - - -